



CARGO



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 046 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **17 ABR. 2015**

VISTO:

Informe N° 217-2015-OPP/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 176-2015-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe N° 126-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 232-2015/MAPM/GDE/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutive correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 18,550.00 nuevos soles, peticionado por el Residente del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", MVZ. Frank Silver Miranda Valdivia, mediante Informe N° 053-2015/PASACPL/FSMV/GDE/MPJB, para la realización de la *VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015, que se llevara a cabo el día 24 y 25 de Abril del presente año*, lo peticionado es elevado con Informe N° 232-2015/MAPM/GDE/MPJB, por el Gerente de Desarrollo Económico, MVZ. Mgter. Sc. Marco Adrián Ponce Mallea, a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su opinión respectiva, quien mediante Informe N° 176-2015-OSP-GM-A/MPJB, emite opinión favorable para la habilitación de fondos por encargo para realizar compra de bienes y servicios con cargo al proyecto, previa habilitación del presupuesto solicitado deberá contar con opinión de la Sub Gerencia de Logística, por ser de su competencia y continuar su trámite de aprobación vía acto resolutive.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que le encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: **Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**





CARGO



Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 126-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 18,500.00 nuevos soles, para la realización de la **VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015, que se llevara a cabo el día 24 y 25 de Abril del presente año.**

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Mvz. Frank Silver Miranda Valdivia, Residente del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por el importe de S/. 18,550.00 nuevos soles, para la realización de la **VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015, que se llevara a cabo el día 24 y 25 de Abril del presente año**, con cargo a la cadena funcional siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002/219077/6000026 "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"

META SIAF: 0047

NEMONICO: 2132

FTE.FTO.: 5. Recursos Determinados

RUBRO: 18.2. CANON MINERO

ESPECIFICAS DE GASTO:

2.6.7.1.5.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES: S/. 16,600.00

2.6.7.1.5.2 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS: S/. 1,950.00

MONTO TOTAL: S/. 18,550.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo

